

**FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA  
PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 19, 20 y 21 DE 2013.  
RESPUESTA A OBSERVACION**

1. **Mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2013 la Arquitecta Valentina Peláez Ferreira - representante legal de la firma contratista AVP Asociación de Vivienda pregunta:**

Solicitamos también aclaración a la caja sobre él, ítems **“7.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES”**. Donde dice:

*“Constituir un patrimonio autónomo derivado para el manejo de la totalidad de los recursos del contrato de obra”.*

-Si el patrimonio autónomo, sería manejado solo por el proponente adjudicatario, o si el mismo tendría firmas compartidas con EL CONTRATANTE, ya que de ser el segundo caso, no tendría razón de ser la expedición de la póliza del manejo del anticipo.

**RESPUESTA**

Respecto del Patrimonio Autónomo Derivado –PAD, que se debe constituir se aclara que el contratista suscribe el contrato PAD únicamente en señal de aceptación, ya que este contrato resulta del Patrimonio Autónomo Matriz constituido entre la CVP y FIDUBOGOTA S.A. y es desde éste último que se manejan los recursos del proyecto.

Se requiere la Póliza que garantice el buen manejo del anticipo, por cuanto es una de las garantías con que cuenta para la Caja de la Vivienda Popular para asegurar que dichos recursos se encuentren invertidos para lo que fueron designado, por cuanto la característica fundamental del anticipo es que se trata de un recurso público administrado contractualmente por un particular, pero sujeto a vigilancia por la entidad contratante y que siempre debe estar amparado por una póliza de buen manejo y correcta inversión, por lo tanto no se acepta la observación presentada.